



Dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2022-000018-00

Efectuado un nuevo estudio del plenario, se advierte que no ha sido allegado el Trabajo Partitivo y Adjudicativo, tarea que le fue encomendada a la auxiliar de la justicia, Dra. MARTHA CECILIA PAREJA VÉLEZ, no obstante habersele compartido oportunamente el enlace del dossier.

Así entonces, se requiere a la prenotada togada para que en el término de cinco (05) días proceda a adosar la precitada creación intelectual; so pena de ser removida del cargo.

Adicional a la notificación por estados, canon 295 del C.G. del P., entérese a las partes y a la reseñada profesional de derecho por el medio más expedito. Déjese constancia en la foliatura.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb272aade7a96191b643665c0d78d2d89dacd2af1223a7c389470bb24396d552**

Documento generado en 18/05/2023 04:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>